



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su **Décimo Segunda Ordinaria del día 20 de junio de 2023**, ha tenido a bien emitir el presente acuerdo **mediante el cual se habilita el sistema de denuncia en la página electrónica oficial del Comité de Participación Ciudadana**, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**Primera.** El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se integra por diferentes instancias entre las cuales se encuentra el Comité de Participación Ciudadana que, además de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del propio sistema. Forman parte del CPC cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, de entre los cuales uno de ellos lo preside por un año según sus periodos de antigüedad.

**Segunda.** Que de conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, es objeto de la Ley establecer las bases para incentivar entre la ciudadanía, el uso del Sistema de Denuncias Públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.



**Tercera.** Que conforme a las atribuciones enmarcadas en la Ley del Sistema Anticorrupción, el Comité de Participación Ciudadana, se encuentra proponer a través del Comité Coordinador los proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico estatal de quejas y denuncias, así como proponer mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

**Cuarta.** Por lo tanto y derivado de los trabajos coordinados que se han establecido entre las instancias que integran al Comité Coordinador para impulsar los trabajos del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, este Comité ha tenido a bien incluir un apartado en su página web para difundir los canales de denuncia entre la ciudadanía al que se la denominado sistema de denuncia y que se pretende pueda servir a los ciudadanos para localizar los principales canales de denuncia en materia de combate a la corrupción.

**Quinta.** En tales circunstancias, este Comité de Participación Ciudadana ha decidido incorporar los canales siguientes: Sistema de Atención Mexiquense (SAM), Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) así como el link de denuncias del Poder Judicial del Estado de México.



En razón de todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XII, artículo 21 inciso d) fracción V y fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, se ha tenido a bien emitir el presente Acuerdo, **mediante el cual se habilita el sistema de denuncia en la página electrónica oficial del Comité de Participación Ciudadana**, en los términos siguientes:

### **Acuerdo Número 17/2023**

**Primero.** Se aprueba la incorporación de un apartado en la página electrónica oficial del Comité de Participación Ciudadana para difundir los canales de denuncia entre la ciudadanía al que se le ha denominado sistema de denuncia.

**Segundo.** Habilítese un botón electrónico en la página de inicio del Comité para que redirija al apartado denominado “Sistema de denuncia”.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación.

**Segundo.** Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por Comité de Participación Ciudadano en el ámbito de sus competencias.

Acordado el presente veinte del junio de dos mil veintitrés, en el Municipio de Texcoco, México.



**Luis Manuel de la Mora Ramírez**

**Presidente**

(Rúbrica)

**María Guadalupe Olivo Torres**

**Integrante**

(Rúbrica)

**Claudia Margarita Hernández Flores**

**Integrante**

(Rúbrica)

**Zulema Martínez Sánchez**

**Integrante**

(Rúbrica)

**Oscar Bazán Alatorre**

**Integrante**

(Rúbrica)

La presente hoja corresponde al Acuerdo Número 17/2023 del día veinte de junio de dos mil veintitrés.